PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2018-00262
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	JHON JAIRO OROZCO SALCEDO
FECHA	NOVIEMBRE 6 DE 2020

INFORME SECRETARIAL:
Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que falta por nombrar curador ad-litem. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. Noviembre Seis (6) de dos mil veinte (2020). -

Visto y constatado el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que el demandado JHON JAIRO OROZCO SALCEDO se encuentran debidamente emplazadas tal como lo dispone el Art. 10 Decreto 806-20. Se procederá a nombrar Curador Ad-Litem al doctor LUIS ALBERTO PEREZ MARTINEZ, tal como lo dispone el Artículo 48 y 49 del C.G.P. Se ordenará la comunicación haciéndole saber las advertencias contenida en la norma mencionada.

En vista de lo expuesto, el Juzgado...

R E SU E L V E:

1. Nómbrese como curador Ad-Litem del demandado al doctor LUIS ALBERTO PEREZ MARTINEZ identificado con CC N° 15.046.061 con correo electrónico luisperezmartinez09@hotmail.com.

2. Comuníquesele por secretaría a la doctora designada, haciéndole saber sobre las advertencias contenidas en los Artículos 48 y 49 del C.G.P. Ofíciese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No._____

SOLEDAD, _____

LA SECRETARIA:

_____
STELLA PATRICIA GOENAGA CARO